

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

1889 *Avocación de la Resolución de alcaldía 2018-0180 de 8 de febrero de 2018*

Antoni Servera Servera, alcalde del Ajuntament de Son Servera, Illes Balears,

El alcalde, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2018-0180 de 8 de febrero de 2018, ha resuelto lo siguiente:

"Expediente de contratación núm. 128/2018. Aprobación expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obras relativas al "Proyecto de mejora de hidrantes en el municipio de Son Servera".

Interesado: Ajuntament de Son Servera.

A propuesta del concejal responsable del área municipal de Vías y Obras, Patrimonio y Medio Ambiente, Miguel Ángel Espadas Collantes.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2017 se aprobó el "Proyecto de mejora de hidrantes en el municipio de Son Servera", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Mateu Estrany Pieras, visado en fecha 25 de octubre de 2017 y con núm. 9010 / PR / 61 por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Visto el decreto de Alcaldía núm. 2018-0107, de día 29 de enero de 2018, en relación al inicio del expediente de contratación reseñado y habiéndose completado el mencionado expediente.

Dado que el día 06 de febrero de 2018 se ha terminado de redactar e incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 06 de febrero de 2018, sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación de este contrato.

Visto lo informado por el interventor de la Corporación en fecha 07 de febrero de 2018, con la fiscalización previa del expediente y los pliegos que rigen el mencionado expediente de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 110.1, 157 a 161 de del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, en relación a la aprobación de el expediente de contratación, en el procedimiento abierto, y de acuerdo con la Disposición adicional segunda del mismo texto refundido y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía número 843/2015, de 23 de junio de 2015, relativo a la delegación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local.

Vistos y examinados el pliego de cláusulas administrativas particulares, el proyecto de la obra aprobado, los informes técnicos, los informes jurídicos, así como el de intervención,

RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, relativa a las contrataciones competencia de Alcaldía de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y expediente de contratación 128/2018, dada la inaplazable necesidad de adjudicar el contrato reseñado de acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del convenio de colaboración entre el Consejo de Mallorca y el Ajuntament de Son Servera para la instalación y / o adecuación de hidrantes en su término municipal para atender cualquier tipo de emergencia, aprobado mediante acuerdo de Pleno de 21 de septiembre de 2017, y firmado entre las partes en fecha 27 de diciembre de 2017, y en el que se dispone, entre otros, en su apartado que los ayuntamientos beneficiarios de las ayudas estarán obligados a adjudicar las obras y en la presentación del certificado de adjudicación al Consejo de Mallorca en un plazo de tres meses, siguientes a la fecha de la firma del convenio reseñado, es decir día 27 de marzo de 2018.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación núm. 128/2018, para la adjudicación del contrato de obras relativas al "Proyecto de mejora de hidrantes en el municipio de Son Servera", dada la necesidad fundamentada que se tiene, por importe de 77.423,39 euros y 16.065,75 euros de IVA, con un plazo máximo de ejecución de tres meses mediante procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, y con tramitación urgente.



Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obras relativas al "Proyecto de mejora de hidrantes en el municipio de Son Servera", mediante procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, y con tramitación urgente.

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación de las obras relativas al "Proyecto de mejora de hidrantes en el municipio de Son Servera", con cargo a la partida 2018 / 9200.623.15 del vigente presupuesto, de acuerdo con lo informado por el interventor.

Quinto.- Someter a información pública los pliegos de cláusulas administrativas particulares al perfil del contratante de la página web del Ajuntament de Son Servera y el BOIB, por plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones y convocar, simultáneamente, el procedimiento abierto, con tramitación urgente de dicho contrato de obras, tal como dispone el art. 188.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

Sexto.- Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación de la contratación de la obra reseñada, y publicar el anuncio de convocatoria de licitación del contrato en el BOIB y en el perfil del contratante de la página web municipal, concediendo un plazo de trece días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación del contrato, para presentar proposiciones".

Son Servera, 19 de febrero de 2018

El Alcalde

Antoni Servera Servera

